



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz

Cy00 7) 13 DE NOVIEMBRE 2013



CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A.P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO CHÁVEZ PIMENTEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS (IMI) CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

POR EL MUNICIPIO.

- I. Que es una persona jurídica colectiva de carácter público, autónomo, investido de personalidad, patrimonio propio y con capacidad legal para convenir de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo, 113, 122 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 primer párrafo y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.9 fracción VI del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que las facultades del M. en A.P. Pablo Basáñez García Presidente Municipal Constitucional, para celebrar el presente convenio en nombre y representación de EL MUNICIPIO, se encuentra debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V, y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II, IV Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en la primera sesión solemne de cabildo de 18 de agosto de 2006, a través de la cual en el cuarto punto del orden del día se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos, convenios y cualesquier otro instrumento jurídico a nombre y representación de EL MUNICIPIO.
- III. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; valida con su firma el presente convenio, el Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.38.00 - 53.66.37.02
E-mail: tlalnepantla.gob.mx
www.tlalnepantlagob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



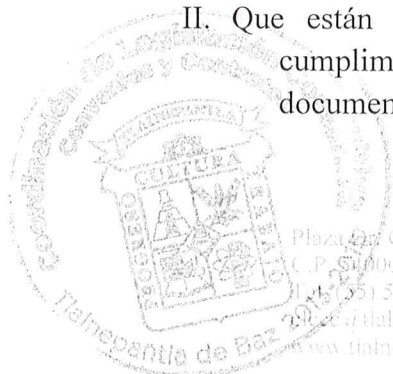
- IV. Que para los efectos jurídicos del presente convenio, declara tener su domicilio en el Palacio Municipal Ubicado en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- V. Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores públicos, social y privado, que contribuyan a consolidar el desarrollo educativo y cultural, tanto de los trabajadores de EL MUNICIPIO, como de sus familiares, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

POR INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS (IMI).

- I. Que es una sociedad anónima de capital variable, mexicana, constituida de conformidad con la escritura pública NO. 97354 LIBRO 1920 de fecha 5 de Septiembre del 2000 otorgada ante la fe del Lic. J. FELIPE CARRASCO ZANINI R. notario NO. 3 de la Ciudad de México, con Registro Público de Comercio no. 265496
- II. Que es representada para la celebración de este convenio por el CP Ricardo Chávez Pimentel, en su carácter de representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no han sido limitadas ni revocadas en forma alguna a la firma del presente convenio.
- III. Que tiene por objeto Impartir cursos de capacitación y enseñanza de idiomas en todos sus niveles, Promover cursos extraescolares a nivel empresarial. Impartir todo tipo de cursos de capacitación, asesoría, consultoría y prestación de servicios de cualquier materia para el desarrollo humano y profesional en general a toda clase de dependencias, instituciones, agrupaciones, empresas o personal del sector público o privado
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en Godard No. 117 1er piso Col. Héroe de Nacozari, Delegación Gustavo A. Madero México D.F., C.P. 07780.

POR AMBAS PARTES

- I. Que el presente convenio no tiene clausula alguna contraria a la Ley, a la moral y a las buenas costumbres y que para su suscripción no media coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda invalidarlo todo o en partes.
- II. Que están de acuerdo en celebrar este convenio a fin de contribuir mutuamente al cumplimiento de su objeto, según las responsabilidades particulares que se señalan en este documento.



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel: (55) 53,66,38,00 • 53,66,37,02
E-mail: tlalnepantla.gob.mx
www.tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



III. Que habiéndose reconocido la personalidad jurídica con la que actúa y expresando su conformidad con las declaraciones anteriores, han decidido suscribir el presente convenio sujetando su voluntad al contenido de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERO. OBJETO

El objeto del presente Convenio de carácter general es la colaboración entre las partes a fin de fortalecer la formación académica a través de la instrumentación y favorecer la educación formal, continua y complementaria de los educandos, mediante el otorgamiento de descuentos preferenciales para trabajadores de EL MUNICIPIO y sus familiares.

SEGUNDA. DESCUENTO PREFERENCIAL.

INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS (IMI) se compromete a otorgar descuentos preferenciales a los trabajadores de EL MUNICIPIO y sus familiares, el cual consiste en una mensualidad preferencial con un descuento del 30% del precio de lista para cursos de inglés o francés en sus modalidades intensivas o sabatinas ya sea en cursos de nivel básico, intermedio, avanzado, club de conversación y *teachers training course*. En su plantel ubicado en Río Lerma No. 130 Col. La Romana Tlalnepantla, Estado de México cubriendo los siguientes requisitos:

1. Acreditar la calidad de servidor público municipal, con la credencial expedida por la Dirección General de Administración del Municipio o con la copia del último recibo de nómina.
2. Acreditar ser familiar del servidor público municipal, con la credencial expedida por la Dirección General de Administración del Municipio o con la copia del último recibo de nómina y con el acta de matrimonio o nacimiento que acredite el parentesco.

TERCERA. OTROS DESCUENTOS.

INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS (IMI) podrá otorgar adicionalmente a los descuentos de la cláusula inmediata anterior, un 50% de descuento aplicado en la cuota sobre precio de lista vigente a favor de diez servidores públicos que acrediten que el inglés les es necesario para el desempeño de sus funciones; así como el descuento de 100% a favor de quince servidores públicos quienes acrediten la necesidad de aprender el idioma.

Los dos descuentos anteriores deberán ser pagados por EL MUNICIPIO a través del permiso o autorización para difundir publicidad a favor de INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS (IMI) hasta por la cantidad que resulte necesaria para compensar los descuentos mencionados en esta cláusula, dicha publicidad se difundirá bajo el contenido, dimensiones y en los lugares que sea posible y que indique INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS (IMI) y previa autorización por escrito del tesorero municipal.



Lo contemplado en el párrafo inmediato anterior, tendrá el efecto de pago de contribuciones en especie vía dación en pago conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es decir, el pago de las contribuciones de los anuncios publicitarios, podrá hacerse mediante cursos de inglés a favor de servidores públicos Municipales a que se refiere esta cláusula.

CUARTA. MATERIAL PROMOCIONAL Y DIFUSIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS (IMI) se compromete a dotar de material promocional e información suficiente sobre los calendarios de los cursos a EL MUNICIPIO quien los difundirá entre sus trabajadores.

QUINTA. SUPERVISIÓN.

EL MUNICIPIO por conducto el Departamento de Capacitación y Desarrollo Organizacional, supervisará el cualquier momento los compromisos adquiridos por INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS (IMI).

Mientras que INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS (IMI), nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio a la Srta. Laura Naquid Reyes, en su carácter de coordinadora del área de Relaciones Públicas, quien se compromete ante su Institución a través de la carta compromiso que firma ante ella.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicos o administrativas, así como caso fortuito o causas de fuerza mayor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el personal que cada uno aporte para la ejecución del presente convenio mantendrá su relación laboral con la parte que lo proporcione, sin que de ello genere algún tipo de derecho para con la otra. En ningún caso podrá considerarse patrón sustituto o solidario.

OCTAVA. MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente convenio podrá ser adicionado o modificado por petición escrita de cualquiera de las partes, dichas modificaciones formarán parte integrante del mismo.

NOVENA. VIGENCIA.

Ambas partes acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y puede darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las partes previo aviso por escrito con treinta días de antelación, los programas que se estén desarrollando deberán continuarse hasta su conclusión; esto es, que las personas que se hubiesen beneficiado por virtud de este convenio, gozarán de los beneficios del mismo hasta que concluyan sus estudios.

DÉCIMA. INTERPRETACION.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formulación, aplicación y cumplimiento serán aclarados y resueltos por ambas partes, en caso contrario; la solución de cualquier controversia que surja con motivo de su ejecución los interesados se someterán expresamente al fuero de los Tribunales competentes del Estado de México con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, así como a las leyes,



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



reglamentos y demás disposiciones legales vigentes; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

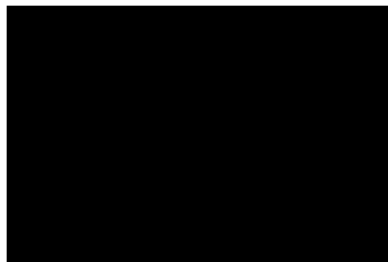
Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado al margen y al calce, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los 13 días del mes de Noviembre de 2013.

POR EL MUNICIPIO

M. en A.P. Pablo Basáñez García
Presidente Municipal Constitucional
De Tlalnepantla de Baz.

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González.
Secretario del Ayuntamiento.

POR INSTITUTO MEXICANO DE INGLÉS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.



C.P. Ricardo Chávez Pimentel.
Representante Legal.



Plaza Dr. Gustavo Baz s.u. Tlalnepantla Centro
C. P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.38.00 - 53.66.37.02
elecc@tlalnepantla.gob.mx
www.tlalnepantla.gob.mx